



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 03 de diciembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 111-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución Rectoral N° 696-2021-R, de fecha Callao 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se autoriza con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas en la actividad investigativa y cultural, organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2021.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 12 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprueba la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia.

Visto el Oficio N° 887-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 01095267) recibido el 17 de noviembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de financiamiento y subvención a favor de cinco docentes y once estudiantes que participarán en la actividad investigativa y cultural organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, a realizarse del 22 al 25 de noviembre de 2021.

Visto la Resolución de Decano N° 087-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 18 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el presupuesto de viaje a la ciudad de Ibagué, Colombia, por la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 y se precisa la nómina de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajarán a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, el Art. 87 inciso 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente.

Que, el Art. 180° inciso 180.20 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 259° inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala como derecho del docente recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, el Art. 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, según la Carta de la Universidad Cooperativa de Colombia, de fecha Ibagué, 09 de noviembre del 2021, señala que de ser aceptada la participación a la actividad propuesta, los costos de desplazamiento hasta el Aeropuerto el Dorado, estarán a cargo de la Universidad Nacional del Callao. En cuanto los costos de Transporte



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



terrestre (Bogotá-Ibagué-Bogotá), alojamiento y alimentación (desayunos, almuerzos y refrigerios), correrán por cuenta de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Que, por motivos de cancelación de pasajes por la aerolínea **VIVA AIR**, los docentes Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla (Decano) y Mg. Alfonso Salvador Amable Farro (Director CERES), no pudieron asistir a la actividad investigativa y cultural organizada por la Universidad Cooperativa de Colombia.

Que, por motivos personales, la estudiante Sinche Sanchez Meyllin Isabel Emilia, no pudo asistir a la actividad investigativa y cultural organizada por la Universidad Cooperativa de Colombia, y en su reemplazo viajó la estudiante Brucil Paez Leslie Juliette.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, la nómina de Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajaron a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizó del 22 al 25 de noviembre del 2021, tal como se indica a continuación:

RELACIÓN DE DOCENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CÓDIGO	CELULAR	EMAIL
01	HUARCAYA GODOY MADISON	06045183	Director UPG	2736	996712882	mhuarcayag@unac.edu.pe
02	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	08614040	Director (e) Edit. Univ.	1452	946201269	sraguilarl@unac.edu.pe
03	DIAZ GONZALES ALEJANDRO	10193466	Docente	1412	999384050	adiazg@unac.edu.pe

RELACIÓN DE ESTUDIANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	CELULAR	EMAIL
01	ARIAS CELIS ROSA MARIA MILAGROS	72877221	1610165246	913662087	rmmariasc@unac.edu.pe
02	BRUCIL PAEZ LESLIE JULIETTE (REEMPLAZANTE)	77150971	1920120813	972531887	ljbrucilp@unac.edu.pe
03	CALLA ALVARADO ANGELO ALBERTO	70281043	1620126493	989382011	aacallaa@unac.edu.pe
04	FERNANDEZ TORRES YERALDIN	70248511	1720165452	956746925	yeral12191@hotmail.com
05	GARAY SANTACRUZ SINDY NAYELI	73203692	1720125692	920762368	nayeligsc@gmail.com
06	GONZALES CULE CINTHIA GERALDINE GIANINA	73454763	1720126135	960186171	cgggonzalesc@unac.edu.pe
07	LIBERATO QUEZADA JORGE ZAHID	71561189	2110120437	966319879	jzliberatoq@unac.edu.pe
08	LUCERO ESPINOZA BRENDA MASSIEL	73774484	1920120866	919131357	bmluceroe@unac.edu.pe
09	HINOSTROZA FLORES KOSETT PILAR	73260359	1720125915	920027323	kphinostrozaf@unac.edu.pe
10	SEDANO NESTERES GIANELLA NICOLLE	77290969	1910120208	923263722	gnsedanon@unac.edu.pe
11	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	46798118	2110150012	992792036	jyvaleras@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



SEGUNDO.- DEMANDAR, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo que los estudiantes subvencionados presenten un informe de rendición de cuentas conforme a la Directiva N° 008-2015-R “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao” aprobado por Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO